

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. **14 OCT. 2020**

Siendo procedente la solicitud de corrección allega a este despacho y agregada a folios 19 y ss del cdno 3, de conformidad con el art. 286 del CGP., se corrige en lo siguiente:

Respecto de las pruebas documentales solicitadas por la parte excepcionante, se tienen en cuenta las relacionadas en el petitum de pruebas y acompañadas con el escrito de excepción previa presentada a folio 1 al 4 del cdno 3 y la actuación surtida.

Respecto de las pruebas documentales solicitadas por parte de la excepcionadas, se tienen en cuenta las relacionadas en el petitum de pruebas y acompañadas con el escrito que descurre traslado de la excepción previa formulada por el demandante, enunciados en el folio 23 del cdno 3 y la actuación surtida.

En lo demás permanece incólume.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTÁDO No. **69**
Hoy **15 OCT. 2020**
El Srío. 
NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA

110013103004201800149

FL. ~~1000~~ 47

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

11.4 OCT. 2020

Concédase el recurso de APELACIÓN interpuesta por la parte demandante contra la providencia calendada 29 de enero del 2020 fl. 27 cdno 3, en el efecto DIFERIDO y para ante el H. Tribunal Superior Del Distrito Judicial de esta ciudad Sala Civil.

El apelante suministre las expensas necesarias para la expedición de copias de la demanda, folios 587 a 599 del cdno 1, y todo el cdno 3, 5 y 6 en el término legal, so pena de ser declarado desierto.

Remítase el expediente.

Notifíquese

(Handwritten signature)

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

(4)

lgm

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE

BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en

Estado No

Hoy

69
15 OCT. 2020

(Handwritten signature)
NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. **14 OCT. 2020**

De oficio y por ser procedente, se corrige el auto de fecha 11 de diciembre del 2019 -fl. 14 cdno 5- de conformidad con el art. 286 del CGP., se corrige en lo siguiente:

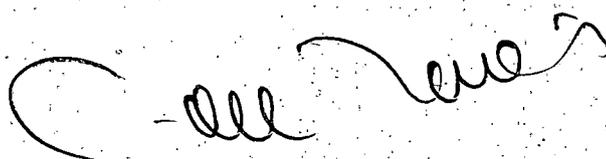
Respecto de las pruebas documentales solicitadas por la parte excepcionante, se tienen en cuenta las relacionadas en el petitum de pruebas y acompañadas con el escrito de excepción previa presentada a folio 1 al 4 del cdno 5 y la actuación surtida.

Respecto de las pruebas documentales solicitadas por parte de la excepcionadas, se tienen en cuenta las relacionadas en el petitum de pruebas y acompañadas con el escrito que descurre traslado de la excepción previa formulada por el demandante, enunciados en el folio 6 a 10 del cdno 5 y la actuación surtida.

En lo demás permanece incólume

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

(A)

lgn

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 69 Hoy 15 OCT. 2020 El Srío. </p> <p>NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>
--

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

14 OCT. 2020

De oficio y por ser procedente, se corrige el auto de fecha 11 de diciembre del 2019 -fl. 20 cdno 6- de conformidad con el art. 286 del CGP., se corrige en lo siguiente:

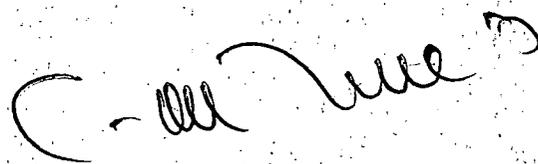
Respecto de las pruebas documentales solicitadas por la parte excepcionante, se tienen en cuenta las relacionadas en el petitum de pruebas y acompañadas con el escrito de excepción previa presentada a folio 1 al 4 del cdno 6 y la actuación surtida.

Respecto de las pruebas documentales solicitadas por parte de la excepcionadas, se tienen en cuenta las relacionadas en el petitum de pruebas y acompañadas con el escrito que descurre traslado de la excepción previa formulada por el demandante, enunciados en el folio 7 al 12 del cdno 6 y la actuación surtida.

En lo demás permanece incólume.

Notifíquese

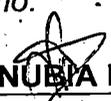
El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

(A)

lgm

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 69 Hoy 15 OCT. 2020 El Srío.</p> <p> NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>
--